

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	CERTIFICACIONES	GD.Fo5 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 1 de 2	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

Que, el municipio de Puerto Santander - Norte de Santander a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION** requiere contratar los servicios de un **TECNICO O TECNOLOGO EN EL AREA DE SALUD** para el contrato **PS-154-2026** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, SUS FACTORES DE RIESGO Y DEMÁS EVENTOS ASOCIADOS, MEDIANTE EL APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.**

Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: "Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que, la Administración municipal, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Ser Persona natural o jurídica, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de contratación, Ley 190 de 1995, art. 60 de la Ley 610 del 2000.
- **EXPERIENCIA:** No requiere experiencia.
- **IDONEIDAD:** Presentar título de **TECNICO O TECNOLOGO EN EL AREA DE SALUD.**



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F05 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

CERTIFICACIONES

Página 2 de 2

Que, apreciada la documentación presentada por KEYLA KATHERINE ROLON CONTRERAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.091.965.897 se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas requeridas por la Administración municipal para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0508-3.

Que, en consideración a lo anterior, **KEYLA KATHERINE ROLON CONTRERAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.091.965.897**, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, SUS FACTORES DE RIESGO Y DEMÁS EVENTOS ASOCIADOS, MEDIANTE EL APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.**

Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección I, subsección 4 del Decreto 1082 del 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista para la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION que ejecutará el objeto requerido por la Secretaría.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dado en Puerto Santander, a los 05 DE AGOSTO DE 2026.

EMANUEL RODRIGO COMBITA SILVA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Marili Aponte Corredor	Revisó y aprobó: Emanuel Combita Silva	Revisó y Aprobó: Skarlett Suárez Rojas
Apoyo Contratación	Asesor Jurídico Encargado	Secretaría de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		